



misimo denunciante, para poder acordar, por su resultado, y por el destino de los montes de esta Capital, aquello que proceda con arreglo a Ley, sobre la denuncia de venir el referido Baera, ocupando y aprovechando terrenos comunales o de los Propios de esta Ciudad; y en cuanto al daño que segun se dice experimenta la ermita de San Roque con los barrenos que aquél dispara, que se ponga en conocimiento del señor Párroco de la expresada Dignidad de Aljézaras, que es a quien corresponde conocer del asunto, para que proceda a lo que juzgue oportuno.

D.

En vista del precedente dictamen, acordó el Ayuntamiento como en él se propone.

Se dió cuenta, acto seguido, de otro dictamen que dice así:

Se acordó, aceptar las proposiciones del Sr. Garcia Goria, para levantar el plano general de esta Ciudad, y hacer el proyecto de al cantarillado =

Exmo Señor: = V.E. en la sesion que celebró en ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, tomó en consideracion una proposicion para acometer el levantamiento del plano general de esta Capital con objeto de evitar las continuas reclamaciones y los disgustos que ocurren en el señalamiento de lineas para nuevas edificaciones, y más principalmente que aun esto, el de poder emprender, aun cuando fuera paulatinamente, la reforma general de la poblacion, tan necesitada de verificarlo y de hacerlo bajo un criterio fijo y subordinado a un plan general que por estar con aprobacion superior, quedaria constituido en Ley inapelable y obligatoria por igual para todos = La Comision de Policia Urbana, que informó en dicho expediente, propuso y V.E. acordó en sesion de cinco de Agosto del referido año mil ochocientos ochenta y nueve que se hiciese por concurso el levantamiento del citado plano y al efecto fijó el Arquitecto municipal

